

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 2 de mayo de 2018
P.I.E. N° 452/2018-2019



Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, qué procesos penales lleva adelante el Ministerio Público contra el ciudadano Milton Reynaldo Cardona Gonzales con Cl. 2458377 LP., desde la gestión 2006 a la fecha.--
- 2. De la respuesta a la pregunta precedente, informe cuál es el estado actual de los mismos y detalle los actuados realizados y si dicho ciudadano cumple detención preventiva, de ser así, informe cuál es el reclusorio en el que se encuentra y desde qué fecha, acompañe a sus respuestas la documentación que respalden las mismas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Sucre, 15 de mayo de 2018
OF. CITE: FGE/RJGP N° 269/2018

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-



Ref. Respuesta P.I.E. N° 452/2018-2019

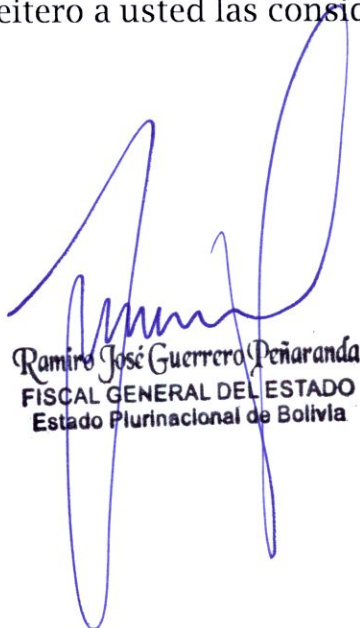
De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 452/2018-2019, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Yerko M. Núñez Negrette, mediante la cual requiere información sobre los procesos seguidos contra Milton Reynaldo Cardona Gonzales; por la presente y a los fines consiguientes remito el INFORME DGFSE N° 41/2018 elaborado por el Director de Gestión Fiscal, Supervisión y Evaluación.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,



Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 1074
FVT